



D E C R E T O N° 27681

Concepción del Uruguay, 21 de septiembre de 2022.-

Visto:

La Nota N° D-2261, Libro 72, ingresada en ésta administración municipal en fecha 06 de septiembre de 2022, y;

Considerando:

Que por la misma, la Directora de Turismo Sra. Lorena Kannemann, informa al Secretario de Cultura, Turismo y Deportes Sr. Sergio Richard, los hechos ocurridos en los meses de julio y agosto de 2022, en la oficina de informes de acceso de calle Galarza y Elías, los cuales fueron denunciados ante la Comisaría Segunda de la Jefatura Departamental Uruguay de la Policía de Entre Ríos.

Que, el primer hecho ocurrió durante la noche del viernes 29 y el día sábado 30 de julio de 2022, sustrajeron dos estufas y el equipo completo de cámaras de seguridad. El segundo hecho ocurrió el sábado 27 de agosto del corriente año, oportunidad en la cual sustrajeron una pala de punta, una pala ancha, escobilla, inodoro, machete y elementos personales de una agente.

Que, adjunta copias de las denuncias policiales realizadas y croquis referencial a fojas 02, 03 y 04.

Que, el Sr. Sergio Richard, remite al Secretario de Gobierno Sr. Juan Martín Garay, para la toma de los recaudos administrativos que correspondan (fojas 05).

Que a misma fojas, el Secretario de Gobierno Sr. Juan Martín Garay, toma conocimiento y pasa las actuaciones a la Dirección de Legislación y Asuntos Jurídicos.

Que, en consecuencia, la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dr. Rocío García, remite las actuaciones ordenando el inicio de Información Sumaria.

Por Ello:



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1º: Dispónese la apertura de Información Sumaria, ante los hechos informados mediante Nota N° D-2261, Libro 72, del 06 de septiembre de 2022, por la Directora de Turismo Sra. Lorena Kannemann, que tuvieron lugar los días 29 y 30 de julio y 27 de agosto de 2022, tal lo expuesto en los considerandos precedentes.

Artículo 2º: Designase como Instructor Sumariante al Dr. Gabriel Luján Cergneux.

Artículo 3º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno